

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13214S00CY	Código de Expediente 132/2020/26	Fecha 14-09-2020 14:34
Código de Verificación Electrónica (COVE)  6339 212R 203R 0G54 11DY		Pág. 1 de 2



Asunto
Resolución 18/2020 Pago TO 2/2020

Destinatario
**PATERNA, C.F.
C MANISES, S/N
46980 - PATERNA
VALENCIA**

PAGADO

RESOLUCIÓN 18/2020 DE PAGO TRANSFERENCIA ORDINARIA 2/2020

D. **José Manuel Mora Zamora**, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

CONSIDERANDO que en fecha 11 de diciembre de 2018 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto segundo (Plan de actuación para el ejercicio 2019) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la firma del decreto correspondiente).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2020). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

CONSIDERANDO que se ha aprobado la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y FUNDELP para el año 2020 mediante Decreto nº 2251 de fecha 14/07/2020 y que el pago a FUNDELP de la subvención municipal correspondiente a 2020 por importe de 93.000 € se ha realizado en fecha 8/09/2020.

CONSIDERANDO que la entidad Paterna CF cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 24/2019 de la clasificación 1.2.-132/2020/32), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna (expediente 132/2020/29)

y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (expediente 132/2020/29).

CONSIDERANDO la fiscalización conforme emitida por el Interventor de FUNDELP de fecha 11 de septiembre de 2020.

DISPONE

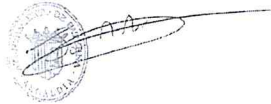
PRIMERO.- Autorizar el pago a la entidad **Paterna CF**, beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2020.

SEGUNDO.- Proceder al abono de la cantidad de **5.000,00** euros (importe pago ordinario 2/2020) con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Los importes de las ayudas deberán ser justificados mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución.

MORA ZAMORA, JOSE
MANUEL
Presidente de FUNDELP
15/09/2020 13:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente anuncio ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Fundación entre los días:

del 16-9-2020

al 31-9-2020

El Director Técnico de
FUNDELP

